

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co huila.gov.co	CODIGO: AP-GC-F-09 VERSION: 03	
	RESOLUCION		

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.420 DE 2026
(28 de Septiembre del 2026)**

**“POR MEDIO LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN SUBASTA
INVERSA PUBLICA No. 006 DEL 2026”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las
Conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, de la Ley 80 de 1993; la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y selecciones para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5, del artículo 26 ibidem, determinó que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 23, de la Ley 80 de 1993; dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que acorde con lo señalado en el artículo 2, de la Ley 1150 de 2011; la escogencia del contratista se efectuará excepcionalmente a través de la modalidad de selección abreviada; así mismo, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, el cual debe contener la información que allí se determina.

Que el municipio de Hobo – Huila, apertura el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA EN SUBASTA INVERSA PUBLICA No. 006 DEL 2026, la cual cumplió con la debida publicidad del estudio previo, proyecto pliego de condiciones, respuesta a observaciones, pliego de condiciones.

Que la entidad mantiene la necesidad y requiere contratar: **COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA**

Que La modalidad de selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA EN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Herbert Valencia	Nombre: Leonardo Cuadrado	Nombre: Yhon Alber Mora Lizcano
Cargo: Apoyo jurídico sec. Planeación.	Cargo: Asesor jurídico en contratación	Cargo: Alcalde

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co huila.gov.co	CODIGO: AP-GC-F-09 VERSION: 03	
	RESOLUCION		

SUBASTA INVERSA PUBLICA.

Para garantizar el compromiso derivado de la presente invitación, la Alcaldía Municipal de Hobo – Huila, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente de la vigencia 2023, soportados en la Disponibilidad Presupuestal No 2026001013 del 21 de Septiembre del 2026, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**.

Que llega la fecha y hora límite para radicar las respectivas limitaciones a mipymes, se radicaron las siguientes:

EMPRESA SOLICITANTE MIPYME	NIT.	MUNICIPIO DE DOMICILIO	FECHA Y HORA SOLICITUD
FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S	901252254-3	NEIVA-HUILA	23 de Septiembre del 2026
ALEXANDER PEREZ CORTES	12134121-2	NEIVA- HUILA	23 de Septiembre del 2026

Que una vez radicadas las solicitudes, se procedió a revisar, conforme al decreto 1082 del 2015, por lo que en cuanto a las solicitudes radicadas acreditan la idoneidad de acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme, para ejecutar el objeto del contrato, por lo cual se CUMPLE con los requisitos para limitar a nivel departamental, (Huila).

Que previamente se analizó la conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme lo disponen los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publicará y podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal único de contratación), según la cronología del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Hobo – Huila;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PUBLICA No. 006 DEL 2026, cuyo objeto es COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2018 artículo **Artículo 2.2.1.2.1.2.22.**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Herbert Valencia	Nombre: Leonardo Cuadrado	Nombre: Yhon Alber Mora Lizcano
Cargo: Apoyo jurídico sec. Planeación.	Cargo: Asesor jurídico en contratación	Cargo: Alcalde

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co huila.gov.co	CODIGO: AP-GC-F-09 VERSION: 03	
	RESOLUCION		

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP – Portal Único de Contratación) y en la oficina de la Secretaria de Gobierno, ubicada Edificio Municipal carrera 9 No. 5- 41 Hobo Huila, donde podrán ser consultado.

ARTICULO TERCERO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de selección, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso se limita a **MIPYMES**, departamento del Huila, por haberse cumplido con las condiciones establecidas en la ley 1860 del 2021, ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Que modifiko los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Conformar el comité evaluador, el cual estará integrado, por el Secretario de planeación e infraestructura, asesor técnico y asesor Jurídico.

ARTICULO SEXTO: Que los interesados pueden consultar los documentos del proceso Contratación **SASIP No. 006 DE 2026**, en la dirección de Internet www.contratos.gov.co. De igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en la Oficina de contratación, ubicada en el Edificio Municipal carrera 9 No. 5- 41 Hobo Huila.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a todas las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Hobo - Huila, el Veintiocho (28) de Septiembre del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

YHON ALBER MORA LISCANO

Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)

Vo. Bo. **YEISON LEONARDO CUADRADO SALAZAR**

Asesor Jurídico en contratación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Herbert Valencia	Nombre: Leonardo Cuadrado	Nombre: Yhon Alber Mora Lizcano
Cargo: Apoyo jurídico sec. Planeación.	Cargo: Asesor jurídico en contratación	Cargo: Alcalde